



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA
28 DE FEBRERO DE 2017**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

CONCEJALES

FRANCISCA IMBERNÓN ESPINOSA

FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ

AIRA BLAYA BOLUDA

ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

ANTONIA GABARRÓN ALENDIA

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA

JOSÉ DAVID MONEDERO RUIZ

SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

ENCARNACIÓN PIÑERO GARCÍA

GABRIEL LÓPEZ ZAPATA

D. ELISEO BLAYA JIMÉNEZ

INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

ANTONIO MORENO GIL

ANTONIA SALCEDO MESEGUER

JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

SECRETARIO GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 20:00 horas del día 28 de febrero de 2017, se reúnen los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE 1 DE FEBRERO DE 2017.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de 1 de febrero de 2017, cuya minuta ha sido previamente remitida a los señores Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

* * *

Antes de continuar con los asuntos del orden del día, por razones de oportunidad, y conforme a lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mula, se concede la palabra a D. José Egea Zapata, atendiendo a su solicitud de intervenir en el Pleno para plantear una pregunta relativa al Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos.

Oída la intervención del Sr. Egea Zapata se reanuda el examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE A 27 DE ENERO A 23 DE FEBRERO DE 2017.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, del 27 de enero a 23 de febrero de 2017, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

3. ADHESIÓN EXPEDIENTE CONCESIÓN MEDALLA ORO CIUDAD DE MURCIA COLEGIO OFICIAL MÉDICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Visto el escrito remitido por el Sr. Concejale de Deportes y Salud del Ayuntamiento de Murcia, (RGE: 845/2017), comunicando la incoación de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia al Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana de fecha 22 de febrero de 2016, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adherirse al expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia, al Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, en atención a la obra, méritos, cualidades y circunstancias merecedoras de tal distinción.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Concejalía de Deportes y Salud del Ayuntamiento de Murcia.

4. ADHESIÓN EXPEDIENTE CONCESIÓN TÍTULO HIJO ADOPTIVO CIUDAD DE MURCIA A D. JOSÉ SÁNCHEZ LOZANO.

Visto el escrito remitido por el Sr. Concejale de Empleo, Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Murcia, (RGE: 881/2017), comunicando la incoación de expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Murcia, a título póstumo, a Don José Sánchez Lozano.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana de fecha 22 de febrero de 2016, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adherirse al expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Murcia, a título póstumo, a Don José Sánchez Lozano, en atención a la obra, méritos, cualidades y circunstancias merecedoras de tal distinción.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Concejalía de Empleo, Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Murcia.

5. ADHESIÓN EXPEDIENTE CONCESIÓN MEDALLA ORO CIUDAD DE MURCIA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL REFUGIO DE MURCIA.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

Visto el escrito remitido por el Sr. Concejal de Empleo, Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Murcia, (RGE: 882/2017), comunicando la incoación de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia a la Cofradía del Santísimo Cristo del Refugio de Murcia.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana de fecha 22 de febrero de 2016, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adherirse al expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia, a la Cofradía del Santísimo Cristo del Refugio de Murcia, en atención a la obra, méritos, cualidades y circunstancias merecedoras de tal distinción.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Concejalía de Empleo, Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Murcia.

6. ADHESIÓN ACUERDO AYUNTAMIENTO DE TOTANA SOBRE ACOSO ESCOLAR.

Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Totana, adjuntando certificación del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento, con fecha 26 de enero de 2017, por el que se aprueba una moción sobre acoso escolar, en apoyo a los familiares de la última víctima en la Región de Murcia, y en solicitud de medidas específicas para la búsqueda de soluciones ante este problema creciente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana de fecha 22 de febrero de 2016, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adherirse a la moción aprobada por el Ayuntamiento de Totana.

2º.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, a los efectos oportunos.

7. RATIFICACIÓN INTERPOSICIÓN RECURSO POR ORDEN REINTEGRO SUBVENCIÓN EXPEDIENTE MUSEALIZACIÓN.

Por el Sr. Secretario se aclara que se trata de una cuestión técnica, jurídica y competencial. El Alcalde está legitimado para interponer el recurso si se va a cumplir el plazo, por razones de urgencia, sometiénolo después a la ratificación del Pleno.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Económico Financiera de fecha 21 de febrero de 2017, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Ratificar el Decreto nº 8/2017, dictado por la Alcaldía-Presidencia, cuyo contenido literal es el siguiente:

Visto. - Que mediante la Orden dictada con fecha 4 de abril por la Consejera de Agua,

Agricultura y Medio Ambiente, se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro por pago indebido parcial de las cantidades percibidas en el expediente 1.323.490 del proyecto básico para equipamiento y musealización del museo "Ciudad de Mula" en el Convento de San Francisco de Mula, por un importe de 33.431,43 euros

Visto. - Que, dentro del plazo de audiencia conferido, el Ayuntamiento formula alegaciones solicitando que se archive el expediente de reintegro parcial de las cantidades percibidas en el expediente 1.323.490 del proyecto básico para equipamiento y musealización del museo "Ciudad de Mula" en el Convento de San Francisco de Mula, por no concurrir los supuestos incumplimientos en que se basa el procedimiento de reintegro incoado

Visto.- Que el pasado 14 de diciembre de 2016 el Ayuntamiento recibe la notificación de la Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 2016, por la que se declara pago indebido la ayuda percibida y se exige el reintegro de 33.431,43 euros en el expediente con NRUE 7015.2015.00001.2015.15.3L tramitado por el Grupo de Acción Local Integral, con CIF G-30480099 relativa al proyecto titulado "Proyecto básico para el equipamiento y musealización del museo "ciudad de Mula" en el convento de San Francisco (Mula) cuyo solicitante es el Ayuntamiento de Mula".

Considerando. - Que dicha resolución es perjudicial para los intereses municipales, es necesario para la defensa de los derechos e intereses de este Ayuntamiento adoptar la correspondiente resolución para el ejercicio de acciones, de acuerdo con los artículos 21 y siguientes de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando. - Que se ha emitido informe jurídico, de fecha 6 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por todo ello, RESUELVO:

PRIMERO.- Interponer el correspondiente recurso de contencioso-administrativo frente a la Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 2016, por la que se declara pago indebido la ayuda percibida y se exige el reintegro de 33.431,43 euros en el expediente con NRUE 7015.2015.00001.2015.15.3L tramitado por el Grupo de Acción Local Integral, con CIF G-30480099 relativa al proyecto titulado "Proyecto básico para el equipamiento y musealización del museo "ciudad de Mula" en el convento de San Francisco (Mula) cuyo solicitante es el Ayuntamiento de Mula", ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por ser contrario a los derechos e intereses de esta administración.

SEGUNDO. - Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo de ejercicio de acciones en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

TERCERO.- Designar para la representación y defensa del Ayuntamiento en el recurso contencioso que se ha de interponer contra la resolución mencionada, al Procurador de los Tribunales D. José A. Hernández Foulquí y a los letrados D. Jesús García Navarro, D. Juan Pedro García Martínez, D. José Cano Larrotcha, D^a Encarnación González Sáez, D^a Luisa Romero Campillo, D. José Antonio Córdoba-Pérez Sarmiento, D^a María Sánchez Contreras y D^a Isabel López Espinosa, para la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento de Mula.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula, a seis de febrero de dos mil diecisiete, de que CERTIFICO. -

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Servicios Municipales competentes.

8. CREACIÓN CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO.

Examinado el borrador del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE MULA, para la creación del Consejo, como órgano colegiado de participación, de carácter consultivo, informativo y de asesoramiento en el ámbito municipal, en materia de deportes.

Visto que la Corporación tiene potestad para dictar ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento objeto del presente acuerdo cumple con la normativa legal vigente y con la finalidad reguladora que se pretende.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana de fecha 22 de febrero de 2016, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Crear el CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE MULA, como un órgano sectorial de participación ciudadana y asesoramiento en materia de deportes, para su promoción económica y fomento y que actúa como foro de debate, diálogo y consenso entre los representantes del sector del municipio de Mula y las instituciones públicas y privadas.

2º.- Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MULA, cuyo texto literal es el siguiente:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Creación

El Consejo Local de deportes se constituye como un órgano sectorial de participación ciudadana y asesoramiento en materia de deportes, para su promoción económica y fomento y que actúa como foro de debate, diálogo y consenso entre los representantes del sector del municipio de Mula y las instituciones públicas y privadas.

Artículo 2. Naturaleza

El Consejo se configura como un órgano colegiado de participación, de carácter consultivo, informativo y de asesoramiento en el ámbito municipal, en materia de deportes, cuyos dictámenes, propuestas, informes o estudios no serán vinculantes para los órganos de gobierno municipales, teniendo presente lo establecido en el artículo 69.2 de la LRBRL, que dice: "Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley".

Artículo 3.

Objetivos del Consejo:

1. Promover la participación de los ciudadanos en el ámbito deportivo.
2. Promover la participación de las asociaciones en el ámbito deportivo.

Artículo 4. Funciones del Consejo:

1. Emitir informes y formular propuestas relativas al sector.
2. Canalizar las iniciativas, sugerencias, problemática o necesidades en materia de deportes que reciba el Consejo.
3. Potenciar acciones de cooperación entre las distintas organizaciones y administraciones para la promoción del deporte, así como entre diversas concejalías del Ayuntamiento.
4. Será preceptivo ser oído en los proyectos de iniciativa local que repercutan en la actividad deportiva de trascendencia y para la elaboración de los presupuestos municipales en la materia que les afecta si hubiera previsto inversiones de envergadura en el sector.
5. Cualquier otra actividad relacionada con la actividad deportiva que le fuera encomendada.

Artículo 5. Ámbito de actuación y sede.

El Consejo Local tendrá su sede en el Ayuntamiento de Mula, donde celebrará sus sesiones. El ámbito de actuación se extenderá al término municipal de Mula, sin perjuicio de los contactos o colaboraciones con otros consejos o entes de diferente ámbito territorial, especialmente en la comarca del Río Mula y la comarca del Noroeste.

CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA Y ÓRGANOS.

Artículo 6. Composición del Consejo

1. El Consejo Local de deportes estará formado por los siguientes miembros:
 - 1.1. Presidencia. Será su titular el/la Alcalde/sa de Mula o persona en quien delegue.
 - 1.2. Vicepresidencia. Será su titular el Concejales o Delegado/a de Área de deportes del Ayuntamiento de Mula designado por la Alcaldía. Si no hubiere delegación, lo será el primer teniente de Alcalde.
 - 1.3. Vocalías:
 - a. Un/a representante por cada grupo político con representación en el pleno municipal.
 - b. Concejales no adscritos, si lo hubiere.
 - c. Cuatro representantes de las asociaciones deportivas, designados por la Alcaldía-Presidencia.
2. El desempeño de estos cargos es gratuito.

Artículo 7. Nombramiento

1. Los miembros del Consejo serán nombrados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, a la vista de las propuestas oportunas, que se realizarán siguiendo los trámites a los que estén obligados, según las normas o estatutos a las que se sujeten.
2. Por cada uno de los miembros titulares se designará un miembro suplente, que será el único que le pueda sustituir en el Consejo.
3. A la sesión constitutiva serán invitados los representantes de cada una de las asociaciones deportivas de Mula quienes en dicha sesión indicarán los cuatro representantes que formarán parte del Consejo, de conformidad con el artículo anterior.

Artículo 8. Cese

Los miembros del Consejo cesarán con ocasión de la constitución de una nueva Corporación municipal y en los siguientes casos:

1. Por cesar en el cargo que determinó su nombramiento.
2. A propuesta de quien promovió su nombramiento.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

3. Por falta de asistencia a dos sesiones plenarias consecutivas sin la debida justificación.
4. Por renuncia voluntaria.
5. Por fallecimiento o incapacidad sobrevenida.

Artículo 9. Pleno del Consejo: composición y funciones

El Pleno del Consejo, al que le corresponde el desarrollo de las funciones del Consejo, estará formado por:

1. La totalidad de los miembros que componen el Consejo.
2. El/la titular de la Secretaría, con voz y sin voto.
3. Un/a funcionario/a municipal, con voz y sin voto, con adscripción a la Concejalía que tenga atribuidas las competencias en materia de deportes-
- 4.- Podrá asistir en condición de invitado el titular de la Consejería de Deportes o persona en quien delegue cuando su presencia sea requerida por la Presidencia del Consejo.
5. Aquellas personas que, por sus conocimientos en determinadas materias, puedan colaborar en el cumplimiento de las funciones del Consejo, con voz y sin voto, y sea requerida su presencia por la Presidencia del Consejo.

Artículo 10. Presidencia y funciones

1. Ocupará este cargo el titular de la Alcaldía de Mula. Podrá delegar sus funciones en otro miembro de la Corporación municipal.
2. Corresponde a la Presidencia del Consejo:
 - a. Convocar, presidir, dirigir y moderar las sesiones.
 - b. Fijar el orden del día de las convocatorias de las sesiones.
 - c. Representar al Consejo.
 - d. Solicitar en nombre del Consejo la colaboración que estime pertinente de instituciones y entidades para el cumplimiento de las funciones del Consejo.
 - e. Autorizar con su visto bueno los certificados y Actas del Consejo.
 - f. Elevar los asuntos, propuestas e informes del Consejo al Ayuntamiento de Mula.
 - g. Emitir el voto de calidad en caso de empate
 - h. Elaborar el orden del día de los Plenos del Consejo.
 - i. Cuantas funciones le sean inherentes a su condición.

Artículo 11. Vicepresidencia y funciones

Ocupará este cargo un/a Concejel o Delegado/a de Área del Ayuntamiento de Mula designado por la Alcaldía. Colaborará con la Presidencia en el ejercicio de sus funciones y le sustituirá en los casos de vacante, ausencia, enfermedad.

Artículo 12. Secretaría

1. La Secretaría será ejercida por la/el Secretario/a General o funcionario/a en quien delegue.
2. Las funciones que corresponden al Secretaría son:
 - a. Asistir con voz, pero sin voto a las sesiones que celebre el Consejo, levantando acta de los asuntos tratados con su firma y el visto bueno del Presidente/a.
 - b. Efectuar las convocatorias de las reuniones por orden del Presidente, así como las citaciones del Consejo, enviando la documentación necesaria.
 - c. Recibir las comunicaciones de los miembros del Consejo o cualquier otra notificación de las que deba tener conocimiento.
 - d. Levantar acta de las sesiones del Consejo.
 - e. Llevar el registro de los componentes y representantes del Consejo, tanto de las bajas como las altas.

- f. Emitir notificaciones de los acuerdos del Consejo.*
 - g. Certificar los acuerdos, ejerciendo la custodia de los documentos ajustándose a los procedimientos que, en cada caso, procedan.*
 - h. Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Consejo inherentes a su condición de Secretario.*
- 3. En caso de ausencia o enfermedad del titular de la Secretaría, le sustituirá en todas sus funciones el/la funcionario/a en quien delegue.*

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 13. Sesiones y convocatoria

- 1. El Pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria con una periodicidad semestral.*
 - 2. Podrá también reunirse en sesión extraordinaria:*
 - a. Por iniciativa de la Presidencia.*
 - b. A petición de una tercera parte de los miembros del Consejo.*
 - 3. La comunicación de la convocatoria se realizará preferentemente mediante medios electrónicos con, al menos, cinco días de antelación al señalado para la reunión.*
- Contendrá el orden del día, el lugar, la fecha y la hora de celebración. La convocatoria de sesión extraordinaria urgente se llevará a efecto por cualquier medio que permita su recepción.*

Artículo 14. Quórum.

El Pleno del Consejo, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituido en primera convocatoria por la mitad más uno del total de los miembros del Consejo y, en todo caso, de la Presidencia o de la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan.

En segunda convocatoria con el número de miembros que haya presentes y, en todo caso, con la presencia de la Presidencia o de la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 15. Votaciones.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, excepto para proponer las modificaciones del presente Reglamento, en cuyo caso deberá adoptarse por mayoría absoluta.

En caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Artículo 16. Comisiones de trabajo.

El Consejo podrá acordar la constitución de comisiones o grupos de trabajo para el estudio o desarrollo de temas concretos de interés en materias propias de su competencia. Podrá acordarse la comparecencia en los mismos de representantes de los sectores afectados y/o de los expertos que se estimen necesarios.

CAPÍTULO IV. DISOLUCIÓN DEL CONSEJO

Artículo 17. El Consejo se disolverá por los siguientes motivos:

- 1. Por decisión del Pleno del Ayuntamiento de Mula.*
- 2. Por orden judicial firme.*

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento regula la organización y funcionamiento del Consejo Local de deportes y, en lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en las demás normas sobre régimen jurídico y de procedimiento de órganos colegiados de aplicación a la Administración Local.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

3º.- Someter a exposición pública y audiencia de los interesados el acuerdo de aprobación inicial, por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

4º.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia el Reglamento se considerará definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

9. APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA PLAZA DE ABASTOS.

Por la Concejala de Comercio Paqui, D^a Francisca Imbernón, se plantea la ordenanza como instrumento regulador de espacio público, con el fin de incentivar el comercio local y potenciarlo como un recurso turístico más de la oferta del municipio, tanto en el ámbito de comercio tradicional y su ubicación, cerca casco antiguo, como en el de espacio en el que los comercios que están integrados y constituyen un impulso al comercio local, así como al turismo, con los productos que el municipio ofrece para su consumo.

En la ordenanza queda regulado, desde características de los locales hasta los servicios e instalaciones generales, obligaciones derechos vendedores, actividades de venta, etc. Se ha trabajado con todos los grupos políticos y Asociación Comerciantes Plaza de Abastos.

Interviene el Concejal no adscrito, D. José Martínez Blaya, quien manifiesta su acuerdo con la ordenanza, pero propone que no se plantee la aprobación de la misma hasta que no tenga lugar la reunión definitiva con los comerciantes afectados, que, según parece no se ha producido.

La Sra. Imbernón aclara que ha tenido tres reuniones con ellos durante el presente mes y se les ha entregado copia del borrador de ordenanza a cada uno, con inclusión de sus aportaciones, y sobre la que se han manifestado de acuerdo.

La Presidencia puntualiza que los problemas que se habían planteado han quedado resueltos, y la mayoría de los comerciantes están de acuerdo.

D^a Antonia Salcedo indica que también a ella le han confirmado los comerciantes que están de acuerdo.

La Portavoz de Izquierda Unida considera que es una buena ordenanza, muy trabajada y con aportaciones de todos. Las posibles dificultades se verán cuando se ponga en marcha y siempre se podrá mejorar.

Por parte del Grupo Popular, D. Gabriel López Zapata manifiesta que no todos los comerciantes están de acuerdo con la ordenanza, por lo que convendría reunir a la asociación con los grupos políticos para limar o modificar lo necesario y conseguir consenso, antes de su aprobación.

La Presidencia propone que se apruebe inicialmente y durante el plazo de información pública se presenten las alegaciones que los comerciantes consideren. Dentro de una asociación, debe ser lo que la mayoría considere.

El Sr. López Zapata insiste en que se deje sobre la mesa para el próximo Pleno, con el compromiso de mantener una reunión con la Asociación de Comerciantes.

La Sra. Salcedo expresa que se puede mantener la reunión para exponer los puntos de vista de cada uno antes de que finalice el período de alegaciones, pero deben comparecer todos los miembros para que no se difundan informaciones contradictorias.

La Sra. López García considera que se trata de una decisión política y, en principio, habría que aprobarla. Después, si se produce una reunión con los comerciantes y se asumen nuevas aportaciones, se puede modificar.

La Sra. Imbernón apunta que se está trabajando en la imagen corporativa y si la ordenanza no se aprueba el trabajo se retrasa. Los propios comerciantes tienen interés en su aprobación para dirimir conflictos. No obstante, se puede seguir trabajando en la unificación de criterios para tenerlos en cuenta dentro del período de alegaciones.

* * *

Visto el borrador de Ordenanza reguladora de la Plaza de Abastos de Mula, elaborado al objeto de regular la actividad comercial que se realiza en instalaciones comerciales de titularidad pública, concretamente en el mercado de abastos municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Industria y Comercio, de fecha 21 de febrero de 2017, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de doce votos a favor y cinco abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Popular, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA PLAZA DE ABASTOS DE MULA.

2º.- Someter a exposición pública y audiencia de los interesados el acuerdo de aprobación inicial, por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

3º.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia el Reglamento se considerará definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

10. MODIFICACIÓN ORDENANZA IBI

Dª Francisca Imbernón, Concejala Hacienda explica que la modificación propuesta responde a una demanda de los ciudadanos, para que la bonificación del IBI a familias numerosas se aplique tanto en vivienda rústica como urbana, siempre que se trate de residencia habitual.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

D^a Antonia Salcedo expresa su acuerdo con la propuesta.

Por parte de Izquierda Unida, el Concejal D. Antonio Moreno, argumenta que, en principio, su grupo no está en contra de la modificación, pero interesaría que se tuvieran en cuenta otros criterios relativos a los ingresos económicos familiares, a la hora de calcular la bonificación, para que resulte más equitativa. Por lo expuesto, su grupo se abstendrá en la votación.

El Sr. Presidente aclara que la Ley de Haciendas Locales no permite la aplicación de esos criterios.

E Portavoz del Grupo Popular apoya la propuesta, y agradece la rapidez de respuesta ante un planteamiento de su grupo.

* * *

Vista: Ordenanza Reguladora sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles.

Considerando: Que se hace necesaria una reordenación de las bonificaciones potestativas aprobadas por este Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Económico, de 21 de febrero de 2016, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de quince votos a favor y dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Izquierda Unida, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, de modo que en el punto nº 7 del apartado "Bonificaciones" se incluyan los bienes inmuebles de naturaleza rústica, quedando su enunciado redactado del siguiente modo.

7. Tendrá derecho a bonificación en la cuota íntegra del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

2º.- Disponer la tramitación de la presente modificación en los términos establecidos en la Ley de Haciendas Locales.

11. INCENTIVOS PARA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS ALOJATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MULA (Modificación Ordenanzas IBI e ICIO)

La Sra. Concejala de Hacienda explica el planteamiento de incentivos, necesarios en el actual momento en que la zona Noroeste y Río Mula no hay plazas hoteleras y de alojamiento que ayuden al desarrollo turístico del municipio. Destaca la importancia de ser competitivos respecto a otras zonas y municipios cercanos, para incentivar la inversión en infraestructuras. Considera que es el momento de actuar en la necesidad de alojamientos en el municipio y zonas del Noroeste y Río Mula para hacer rentable el turismo. Las bonificaciones que se han planteado se han debatido con los grupos políticos y se han anotado teniendo en cuenta sus aportaciones.

Toma la palabra D. José Martínez quien manifiesta su apoyo a la propuesta y considera que también se deberían adoptar medidas de colaboración con los inversores, en el sentido de intentar agilizar los trámites ante la Administración Regional y buscar ayudas económicas en otros organismos.

D^a Antonia Salcedo considera que la medida es interesante y la apoya, aunque el planteamiento es tardío porque cuando entre en vigor ya habrá pasado en gran parte el Año Jubilar de Caravaca de la Cruz. También propone la adopción de otras medidas turísticas, como cursos de formación.

El Sr. Alcalde indica que la medida no se centra solamente en el Año Jubilar de Caravaca, sino en el desarrollo turístico de Mula.

Los Portavoces de los Grupos Popular e Izquierda Unida expresan su apoyo a la propuesta.

* * *

Visto: Ordenanza Reguladora sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles y Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Considerando: Que se hace necesaria una reordenación de las bonificaciones potestativas aprobadas por este Ayuntamiento, en el interés de promocionar las actividades turísticas, fundamentalmente las relacionadas con el incremento de oferta alojaria en el municipio de Mula, a tenor de la necesidad de incentivar e impulsar la creación de alojamientos turísticos que puedan complementar la escasa oferta existente en este momento. Teniendo en cuenta, además, que el turismo es un sector estratégico para la economía del municipio y, por tanto, con esta medida lo que se busca es apostar por este sector de manera decidida.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Económico de fecha 21 de febrero de 2017, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza sobre el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, incluyendo en el apartado "Bonificaciones" el siguiente punto:

8. Bonificación del 95% del impuesto para las nuevas actividades empresariales (epígrafes hostelería) que se implanten en nuestra localidad durante los dos primeros años, pasando a un 30% de bonificación los dos años siguientes, como medida para incentivar la actividad empresarial y el fomento del empleo.

Esta bonificación tendrá carácter rogado.

2º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, incluyendo el siguiente artículo:

BONIFICACIONES

ARTICULO 12º.- BONIFICACIÓN del 75% del impuesto para las actividades turísticas de nueva implantación y las ya existentes, que acometan ampliación de instalaciones, y que supongan la contratación de personal o ampliación de la plantilla existente.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

BONIFICACIÓN del 75% del impuesto para las actividades destinadas a hostelería y actividades turísticas que acometan actuaciones de mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas para discapacitados.

Estas bonificaciones tendrán carácter rogado.

3º.- Disponer la tramitación de las modificaciones acordadas en los términos establecidos en la Ley de Haciendas Locales.

12. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2017

Por la Concejala de Hacienda se indica que la propuesta viene motivada por la necesidad de hacer frente a un Convenio con la Universidad Politécnica de Cartagena para hacer un estudio sobre el PGMO. Hay partida presupuestaria para ello en el presupuesto prorrogado de 2016, pero es necesario dar cabida a los proyectos de 2017.

D. José Martínez hace referencia a ciertos errores numéricos en la propuesta, y pide que se aclaren y se corrijan para que todo coincida.

Se toma nota para su revisión.

Dª Antonia Salcedo manifiesta que no va a apoyar modificaciones presupuestarias mientras el Ministerio de Hacienda no se pronuncie sobre el borrador del Presupuesto Municipal de 2017.

Dª Inmaculada López pone de manifiesto la incongruencia de no poder aprobar un presupuesto porque lo impide el Ministerio de Hacienda, pero sí se pueden hacer modificaciones. Apoya la propuesta, pero indica que es un problema tener que funcionar con un presupuesto prorrogado.

D. Salvador Andújar expresa el voto en contra del Grupo Popular y aclara que su negativa no es a la modificación de crédito sino al sistema de elaboración del PGMO.

El Sr. Presidente aclara que no se trata de la elaboración del PGMO, sino de un análisis previo.

* * *

Vista la memoria de la Presidencia de fecha 10/02/2016 para llevar a cabo una modificación presupuestaria por transferencia de crédito, por importe de 36.000 euros.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, en el que se pone de manifiesto que el expediente contiene todos los documentos necesarios para llevar a cabo la modificación propuesta, así como la determinación de su financiación que se ha establecido mediante bajas procedentes de partidas con créditos disponibles.

Considerando lo dispuesto en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto,

tanto en los artículos 34 al 38 del RD. 500/90 de 20 de abril, como en lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Económico Financiera de fecha 21 de febrero de 2016, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de once votos a favor y seis votos en contra correspondientes a los miembros de los Grupos Popular y Ciudadanos, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de Presupuesto 1/2017 mediante transferencia de crédito, según el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE CREAN

Aplicación presupuestaria	Título aplicación	Importe
002.1500.48900	Convenio análisis PGMO	36.000
Total		36.000

Partida que cede crédito: 002.1500.22706. Gastos PGMO

2º.- Dese traslado del presente a la Intervención a los efectos de su adecuada ejecución, cumpliéndose con los trámites de publicación preceptivos a los que hace referencia la normativa vigente con respecto a la aprobación de los Presupuestos Municipales.

13. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2017

Vista la memoria de la Presidencia de fecha 12/02/2016 para llevar a cabo una modificación presupuestaria por transferencia de crédito, por importe de 36.000 euros.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, en el que se pone de manifiesto que el expediente contiene todos los documentos necesarios para llevar a cabo la modificación propuesta, así como la determinación de su financiación que se ha establecido mediante bajas procedentes de partidas con créditos disponibles.

Considerando lo dispuesto en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto, tanto en los artículos 34 al 38 del RD. 500/90 de 20 de abril, como en lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Económico, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de dieciséis votos a favor y una abstención de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de Presupuesto 2/2017 mediante transferencia de crédito, según el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE CREAN



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Aplicación presupuestaria	Título aplicación	Importe
008.3400.22699	Otros gastos diversos	26.000,00
008.3410.22690	Gastos locomoción juegos escolares y otros	7.000,00
008.3410.22691	Programas deportivos	1.000,00
008.3410.22694	Jornadas deportivas septiembre	3.500,00
008.3410.22695	Jornadas deportivas San Isidro	2.000,00
008.3410.22696	Eventos deportivos fútbol sala	1.300,00
008.3410.22697	Ligas locales tenis y frontenis	700,00
008.3410.48900	Actividades deportivas en barrios y pedanías	1.500,00
008.3410.48901	Subvenciones a colectivos y asociaciones deportivas	40.000,00
008.3410.48902	Convenio asociación de monitores	33.000,00
Total		116.000,00

Partida que cede crédito: Aportación Patronato Municipal Deportes 008.3400.41000... 116.000,00 €

2º.- Dese traslado del presente a la Intervención a los efectos de su adecuada ejecución, cumpliéndose con los trámites de publicación preceptivos a los que hace referencia la normativa vigente con respecto a la aprobación de los Presupuestos Municipales.

14. MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT

Se plantea una modificación parcial de la RPT para actualizar la plaza vacante de Técnico de Administración General, a fin de dar cobertura a las necesidades de personal del área económica.

El Concejal no adscrito manifiesta que apoya la propuesta porque entiende la necesidad apremiante en el área económica del Ayuntamiento y decide ser práctico, pero la solución pasa por la modificación global de la RPT que ya debería estar aprobada.

La Portavoz de Ciudadanos expresa que comprende la necesidad, pero hace mucho tiempo que se viene pidiendo la actualización de la RPT y no va a apoyar modificaciones parciales.

La Sra. López García señala que el Grupo de Izquierda Unida, entendiendo la necesidad, quiso presentar una moción para pedir un interventor de fondos, pero quedó cancelada con el compromiso de abordar la RPT en su conjunto y ya se había comenzado a trabajar.

La Presidencia explica que se mantiene la voluntad, aunque la ralentización en el proceso de actualización de la RPT se debe a la espera de noticias sobre las posibilidades de aprobar el presupuesto. No obstante, ya hay una reunión convocada con los representantes sindicales para continuar con los trabajos. Sobre la moción para pedir un interventor, ya se habló sobre las dificultades que encuentran los ayuntamientos en la Administración para estos casos.

El Portavoz del Grupo Popular hace alusión a las dificultades para la actualización de la RPT. Sería lo correcto, pero ante las complicaciones que presenta el proceso, su grupo apoya la propuesta porque la considera necesaria.

* * *

Con el fin de adecuar la Relación de Puestos de Trabajo a las necesidades y realidad existentes, y tras diversas reuniones mantenidas con el personal funcionario del Ayuntamiento con puestos de responsabilidad, así como representantes de los empleados municipales a través de las distintas secciones sindicales se propone la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo para 2017, consistente en la adecuación del puesto de Técnico de Administración General-Económico Financiero Administrativo.

En aplicación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 781/86 y RDLeg. 5/2015 y tratándose esta modificación de adecuaciones retributivas y de funciones, de carácter singular y excepcional imprescindibles, por el contenido del puesto de trabajo y variación de efectivos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Económico de fecha 21 de febrero de 2017, el Pleno de la Corporación, por mayoría de catorce votos a favor y tres votos en contra de los Grupos Municipales Izquierda Unida y Ciudadanos, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2017, que ofrece el siguiente resultado:

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>DE SITUACIÓN</u>	<u>GR</u>	<u>SUELDO</u>		<u>C.D</u>	<u>C.DESTINO</u>	<u>C.ESPECÍF 39</u>	<u>EXTRAORD</u>	<u>TOTAL MES</u>
TAG-ECONOMICO-FINANCIERO-ADMTVO.	Vacante	A1	1.120,15	22	514,94	767,78	329,49	2.732,36	

2º.- En cumplimiento del artículo 127 del R.D.L. 781/86 publicar la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el 2017, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, remitiendo copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

15. MOCIÓN CONJUNTA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"

La Sra. Concejala de Igualdad, D^a Aira Blaya Boluda, da lectura a la moción conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales y concejal no adscrito, cuyo contenido literal es el siguiente:

Un año más, nos unimos para conmemorar el 8 de marzo como el Día Internacional de las Mujeres, con el carácter reivindicativo que esta fecha tan señalada requiere. Una fecha para recordar que seguimos en pie, peleando por una igualdad que, hasta ahora, se nos ha negado; que no cejamos en nuestro empeño de hacer de la nuestra, una sociedad más justa en la que hombres y mujeres gocemos de los mismos derechos.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

El nuestro es, tan sólo por detrás de Chipre, uno de los países de la OCDE en los que más ha crecido la desigualdad desde el inicio de la crisis, y no nos es ajeno que somos las mujeres las que sufrimos con mayor crueldad esa desigualdad económica a la que hay que sumar la desigualdad de género a la que nos somete nuestra sociedad patriarcal.

Como consecuencia de la crisis, en España han crecido un 23% el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, la mayor parte de ellas, mujeres y jóvenes, se han perdido 250.000 puestos de trabajo femeninos, la destrucción de empleo femenino en el sector público alcanza el 72% y por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina.

También son las más afectadas por la precariedad, la temporalidad y el empleo a tiempo parcial. Muchas han sido las mujeres que se han visto obligadas a volver al hogar para ejercer de cuidadoras debido a la falta de políticas de conciliación y la necesidad de incrementar recursos para el mantenimiento de la Ley de Dependencia, haciendo que sigan soportando el grueso del trabajo del hogar. De hecho, en España, las mujeres trabajan 21 horas semanales más que los hombres en el trabajo doméstico. El 82% de las personas cuidadoras principales de los niños y niñas de 0 a 3 años son las madres, el 7,5% las abuelas y sólo el 4,8% los padres. Todo ello tiene y tendrá otros efectos negativos como percepción de prestaciones por desempleo menores que los hombres, o una brecha salarial insoportable que, aún lo es más en el caso de las pensiones (a 1 de enero de 2017, la pensión media de los hombres era de 1.223,73€ al mes frente a los 770€ de pensión media de las mujeres). En definitiva, estos últimos años han estado marcados por un enorme retroceso en derechos de ciudadanía de las mujeres.

Es necesaria la implicación de toda la sociedad para conseguir la igualdad real y efectiva que buscamos, apostando por la paridad, la corresponsabilidad, por la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, por la eliminación de la brecha salarial, por la equidad en el empleo de las mujeres que ponga fin a la precarización de sus vidas. Debemos apostar por la educación como medio natural para que los niños y las niñas aprendan a vivir en igualdad, combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Este 8 de Marzo, alzaremos de nuevo nuestra voz por la consecución de esa igualdad, porque creemos en esa sociedad justa e igualitaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de la Región de Murcia a:

- *Restituir las partidas económicas destinadas a políticas de igualdad y lucha contra la violencia de género a niveles, como mínimo, similares a los del año 2010.*
- *Recuperación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como órgano encargado de coordinar y poner en marcha las políticas de igualdad de la Región de Murcia.*
- *Puesta en marcha del observatorio de igualdad de la Región de Murcia, contemplado en la Ley 7/2007 de 4 de abril para la Igualdad entre Mujeres y Hombre y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.*
- *Dotación de subvenciones finalistas permanentes a los Municipios de más de 20.000 habitantes que no tengan agente de igualdad y a los municipios con competencias comarcales para la contratación de agentes de igualdad.*
- *Formación específica y transversal en materia de Igualdad y contra la violencia de género de todo el personal de la función pública y al servicio de la administración autonómica que interviene en los procesos y en los medios de comunicación.*
- *Elaboración de una Cartera Básica de Servicios y Prestaciones Sociales que garantice la asistencia integral de mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos, y garantice la atención a mujeres con problemáticas específicas.*

- *Elaboración del reglamento de desarrollo de los artículos de la Ley de igualdad regional 7/2007 relativos al área de educación y prevención de la violencia de género, -coeducación, artículos 30 al 33, y prevención de la violencia de género, artículos 42 al 46.*
 - *Incorporación de una asignatura no curricular en materia de igualdad y también dirigidos a la prevención, detección, intervención y apoyo a las víctimas de la violencia de género, en todos los niveles y ámbitos educativos con competencia de la CARM.*
 - *Elaboración de Planes específicos de igualdad y prevención de la violencia de género en mujeres y hombres jóvenes, especialmente en el ámbito de la educación obligatoria y bachiller.*
2. *Así mismo, instar al Gobierno de la Nación a:*
- *Restituir los recursos en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de género.*
 - *Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en los jóvenes.*
 - *Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial desde el momento en el que se ponen la denuncia hasta el final del proceso.*
 - *Restituir los organismos y políticas específicas de igualdad.*

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción transcrita.

D. José Martínez expresa que, tras las modificaciones introducidas al borrador inicial, apoya la moción.

La Sra. Salcedo manifiesta su deseo de que finalmente la igualdad sea un hecho y no tenga que ser reivindicada cada año.

D^a Inmaculada López considera que de la reivindicación no puede convertirse en una celebración mientras siga habiendo violencia de género y se mantenga una sociedad patriarcal. La situación de desventaja de las mujeres, especialmente las que cuentan con menos recursos, tiene que ser reivindicada continuamente y la Administración debe velar por el cumplimiento de la Ley.

El Sr. Alcalde declara la obligación de luchar por la igualdad, conforme a las Leyes y desde todas las Administraciones. Es una exigencia hoy en día reivindicar esta cuestión.

El Concejal del Grupo Popular, Sr. López Zapata, manifiesta su acuerdo con todas las políticas para la plena igualdad y la necesidad de que se hagan efectivas inmediatamente, teniendo en cuenta que cada vez más casos de violencia de género. Se necesita una concienciación a fondo, no es suficiente con un aumento de los recursos económicos porque los datos son muy preocupantes.

16. MOCIÓN CONCEJAL NO ADSCRITO RELATIVA EXPEDIENTE ADJUDICACIÓN DE CAZA

D. José Martínez explica su moción presentada al Pleno, cuyo contenido literal es el siguiente:

MOCION

Tradicionalmente, la enajenación del aprovechamiento cinegético de los montes propiedad del Municipio de Mula se ha llevado a cabo a través de un Procedimiento Negociado Sin Publicidad.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

De cara a la temporada 2016-2017, el Sr. Alcalde y su Equipo de Gobierno, de forma totalmente oscura y sin conocimiento de la Oposición, rompiendo así una larga tradición de información a través de las correspondientes comisiones a lo largo de anteriores legislaturas, adjudicó, de manera insólita y precipitada, el contrato de adjudicación de la caza en los montes del Municipio a la Sociedad de Cazadores El Jabalí de Mula.

En ese proceso se observan algunas actuaciones que son, al menos, algo sospechosas:

1.- Primera y muy determinante, es cambiar la catalogación de los cotos de Mula de normales a cotos deportivos. Dicen que es para mejorar las condiciones de los socios muleños, cosa que no parece tan demostrada como ellos aseguran.

Pero, aunque eso sea así, lo realmente importante no es eso, sino que en el punto primero de los Criterios de Adjudicación se pone, como requisito imprescindible, que han de ser, tan solo las Sociedades de Cazadores federadas, las que pueden optar al concurso de adjudicación de los montes públicos, al tratarse de cotos deportivos.

Se cortan de esa manera todas las posibilidades de optar a la adjudicación del contrato a otra de las sociedades que podría tener opción, la Sociedad de Cazadores de Mula; no por no querer federarse, sino porque desde la misma Federación Murciana de Caza se lo han venido impidiendo desde el año 2012. Y, además, dicha Federación se contradice en dos certificados emitidos por ella, pues en el primero dice que la Sociedad de Cazadores de Mula estuvo federada en el 2012 y que después no, y en el último, aportado por el actual Presidente en la Comisión Especial de Caza del pasado 2 de febrero, que sí ha estado federada hasta septiembre de 2016, habiéndosele dado de baja por no pagar las cuotas anuales. ¿Qué cuotas iba a pagar si han ido en dos ocasiones, en el año 2013 y posteriormente, y en la misma Federación no le han tomado el dinero? Y, además, ¿cuándo dice la verdad el Sr. Secretario de la Federación, en el primer certificado o en el segundo?

2. - En el Pliego de cláusulas para la enajenación del aprovechamiento cinegético de los montes de Mula, en su Séptima Cláusula dice que se debe elaborar en el plazo de dos meses a contar desde la firma del contrato, el plan de aprovechamiento cinegético de los cotos deportivos. Este documento será elaborado por personal técnico cualificado en la materia.

Pues bien, en el expediente existente en el Ayuntamiento, lo único que aparece es un formulario de Plan de Aprovechamiento cinegético, realizado al parecer por el Área Técnica de la Federación de Caza de la Región de Murcia. Colegiado Nº 5495. Ingeniero Técnico Forestal. El Área Técnica ¿está colegiada y es Ingeniero Técnico Forestal? Esto es todo lo que hay en el espacio que pone "Firma el redactor del documento", sin ninguna firma. ¿Quién lo ha hecho?, misterio.

Vamos a por otra, en el transcurso de la última comisión hice notar el incumplimiento de algunas de las medidas que en el Plan se incluyen, como ausencia de sembrados, la no limpieza de algunas de las balsas que se incluyen en el mismo, etc..... A lo que se me contestó, por parte del presidente de la Sociedad de Cazadores El Jabalí, que todavía no le habían dado el visto bueno, no recuerdo si desde la Federación o desde la Consejería, para poner el Plan de

Aprovechamiento en marcha. Supongo que si la Federación lo hace quien tenga que dar el visto bueno sea la Dirección General correspondiente. Al principio hemos expuesto que se daba un plazo de dos meses, a contar desde la firma del contrato, para presentar un Plan. El contrato se firmó el 11 de agosto de 2016 y a fecha de febrero de 2017, o sea, seis meses después, y con la temporada de caza terminada, continuamos sin Plan. Menos mal que la duración del contrato es por dos años, hasta 31 de marzo de 2018, si hubiese sido por uno nos hubiésemos chupada el año sin ningún Plan. Veremos si llegamos a tiempo de tenerlo.

Y otra más.... En el Real Decreto 630/2013 de 2 de agosto de 2013 se establece el Catálogo Español de Especies Exóticas, en el cual se incluye, entre otros, el bóvido Ammotragus Lervia (arruí para los amigos), con la

única excepción de la Región de Murcia, es decir, debe ser eliminado en toda España excepto en la Región de Murcia, donde si se permite su permanencia y su caza.

Posteriormente, y en contestación a un recurso interpuesto ante el Tribunal Supremo, la Sala Tercera del mismo, en Sentencia de 16 de marzo de 2016, anula varios extremos del R.D. 630/2013, y en su punto 2 acuerda modificar la exclusión en el Catálogo de Especies Invasoras de la población murciana del arruí, debiendo quedar dicha especie incluida sin excepciones.

Hago esta introducción porque la considero imprescindible para lo que viene a continuación.

En él, llamémosle, proyecto de Plan de Aprovechamiento presentado, y que vale para conceder finalmente la enajenación del aprovechamiento de los cotos a la Sociedad El Jabalí, se nos dice, por un lado, que el Plan de Capturas, para la caza mayor, tan solo incluye el zorro y el jabalí, hasta aquí nada que objetar.

Sin embargo, en el punto 3.3, textualmente dice: "Objetivos a alcanzar en el coto durante la vigencia del Plan (deberá indicarse como mínimo si se desea disminuir, mantener o aumentar las poblaciones de cada una de las especies principales)".

Aquí para el jabalí, recuerdo, para ellos única especie de interés cinegético porque el zorro es insignificante, indica "Reducir poblaciones de jabalí, para control de posibles acciones dañinas contra fauna salvaje y cultivos colindantes de cereal y almendro". Entonces ¿Qué se va a cazar, las 21 perdices por cada cien hectáreas que según ese mismo Plan existen en la Sierra, o los 8 conejos por esas mismas cien hectáreas? Pues la verdad, vaya un aburrimiento para los cazadores de esa sociedad.

Y sigue poniendo en el punto 3.3 " En cuanto a la caza mayor, la intención es conservar un status de tranquilidad para el mantenimiento y fomento de poblaciones de ungulados "aptos" tanto arruí como cabra montesa, (subrayo lo de aptos y arruí) con el objetivo de poder realizar un aprovechamiento futuro ordenado, mediante su caza a rececho".

Vamos a ver, ¿no está incluido el arruí, también en la Región de Murcia, según la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 16 de marzo de 2016, en el Catálogo de Especies Exóticas Invasoras? ¿Eso no significa que hay que terminar con la especie en todo el territorio de la Región de Murcia? ¿No es cierto que la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente ha dado órdenes a los Agentes Forestales de exterminar el arruí en Sierra Espuña? ¿No es cierto que ya han matado, al menos, unos 2.000 ejemplares? Entonces, ¿cómo es posible que en el Plan que se presenta en este procedimiento negociado sin publicidad, uno de los objetivos a alcanzar en el coto, durante la vigencia del Plan, sea fomentar el mantenimiento y el aumento de poblaciones del arruí para poder realizar en el futuro su caza a rececho? ¿Y, finalmente, ¿la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal va a darle, o le ha dado ya, el visto bueno a ese proyecto de Plan de Aprovechamiento Cinegético de los cotos propiedad del Municipio de Mula, en las condiciones que hemos visto? No entiendo lo que está pasando, por un lado, la Consejería se está gastando unos cuantos miles de euros en cumplir la Ley, euros que nosotros queremos tirar a la basura promoviendo el fomento de algo que va contra esa misma Ley. Creo que algunos deberían ponerse nerviosos ante esta situación si, definitivamente, alguien decidiera ir a los Tribunales.

Pero esto no acaba aquí, el Pliego de Condiciones, en su Cuarta cláusula, referente a la forma de pago y plazos, establece que "La adjudicataria queda exenta del pago del 85% del precio de 19.030, euros, realizando a cambio un compromiso de inversiones, recogido en un documento técnico (Plan de Inversiones) que contenga de forma anual y por partidas la previsión de gastos para cada temporada, la cual posteriormente deberá ser justificada".

Pues bien, dentro del proyecto de Plan presentado, en su punto 3.4 Plan de mejoras previstas, y más concretamente, en el apartado de describir y cuantificar las mejoras, se especifican, entre otras cuestiones:

- Mantenimiento - "Dentro de este coto existen charcas de agua, que deben ser reparadas y mantenidas durante los dos años de aprovechamiento, con una revisión y llenado con una periodicidad mensual. Coste estimado 2.500.- euros/año". Que yo sepa, estas charcas son para la caza mayor, a la menor se les pone comederos y bebederos, como bien explican ellos en el punto siguiente.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

- Nueva instalación - Habla primero de instalar comederos para caza menor, con protección frente a daños de jabalí y de arruí. "Así como ubicar en zonas próximas a las charcas de agua, puntos de aporte de sal, forraje y pienso para fauna mayor. Esto supondrá un coste de instalación de 2.500,- euros/año y de mantenimiento de 6.000. Euros /año". Que yo sepa ni al zorro ni al jabalí se les pone sal, forraje y pienso.

- Recuperación de siembras - Habla de recuperar una parcela para la caza menor "y de forma controlada para los ungulados presentes en la zona. Gasto de instalación de 4.000,- euros y un mantenimiento de 300,- euros/año", Lo de ungulados no creo que sea por el jabalí, ya que según hemos visto antes lo que se pretende es reducir su población.

Por tanto, si al precio inicial de 19.030,- euros anuales estipulado en el Pliego de condiciones, se le aplica la bonificación del 85%, o sea, 16.175,50 euros, quedan 2.854,50 euros/año a pagar, no al Ayuntamiento, sino a la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, que ella no subvenciona nada y quiere su parte entera.

Pero claro, esta bonificación supongo que será válida, primero, si se realizan las inversiones prometidas, y ya hemos visto que en parte no se han realizado, y segundo, y muy importante, es que se está concretando, en más de un 50%, en inversiones de fomento y mantenimiento de la caza del arruí, totalmente prohibida por la Sentencia de 16 de marzo de la Sala Tercera del Tribunal Supremo. No lo puedo entender.

¿Por qué no bonificamos en el Impuesto de Vehículos a los traficantes de droga por traer bien su producto a Mula?

A la vista de la decimocuarta cláusula del Pliego de Condiciones, que nos habla de las causas de resolución de la presente licitación, vemos que:

- En su primer punto hace referencia al incumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnico y administrativo, así como de las normas y condiciones generales.

- y en su tercer punto al incumplimiento de las condiciones genéricas vigentes en la legislación aplicable.

Como creo que hay motivos justificados que demuestran el incumplimiento de estos dos puntos referenciados, y para evitar más comisiones, plenos y discusiones de todo tipo, es por lo que formulo la siguiente MOCION, a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

1º. Ante las evidentes circunstancias que nos indican la existencia de numerosas irregularidades en la evolución del procedimiento negociado sin publicidad instruido para la enajenación del aprovechamiento cinegético en los montes propiedad del Municipio de Mula, pido se envíe el expediente completo al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, órgano competente en la materia, para que dictamine si existen causas suficientes de resolución del contrato o no.

2º. En caso de dictamen afirmativo, o sea, si el Consejo Jurídico ve motivos suficientes para la resolución, deberá procederse, sin más dilación, a la resolución del contrato actual y a la preparación inmediata de un nuevo procedimiento.

3º. A pesar de lo anteriormente solicitado, creo que lo más interesante para todos, sería que el Ayuntamiento mediara, dentro de sus posibilidades, para lograr la unión de las dos Sociedades de Cazadores existentes en el municipio, y terminar con un enfrentamiento que solo produce inconvenientes.

D^a Antonia Salcedo apoya que se dictamine por el Consejo Jurídico y pide que si finalmente se rescinde el contrato el tema se lleve desde el propio Ayuntamiento por un técnico medioambiental.

La Portavoz de Izquierda Unida se manifiesta favorable a la moción.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta que su grupo lleva mucho tiempo denunciando este tema, e incluso propició que se celebrara un Pleno extraordinario para tratarlo. Considera que se debe rescindir el contrato y convocar una nueva licitación y preferiría que las dos sociedades de cazadores se pusieran de acuerdo para poder mejor favorecer sus intereses y evitar la vía judicial.

El Portavoz Socialista, Sr. Llamazares, expresa que se está poniendo en duda el procedimiento de licitación y se muestra rechazo al cambio de la concepción cinegética a cotos deportivos. El Grupo de Gobierno, lejos de la visión de los montes donde pueden disfrutar unos pocos, entiende que se trata de una actividad económica y una práctica deportiva que se consigue dentro de un marco federativo. No obstante, su grupo no tiene inconveniente en apoyar la moción para que el Consejo Jurídico se pronuncie sobre el contrato y se despejen las dudas.

El Sr. Martínez Blaya puntualiza que el Ayuntamiento no está en disposición de gestionar la caza porque no dispone de personal técnico ni recursos económicos para ello.

Asimismo, explica que el trasfondo de la cuestión se encuentra en la disposición transitoria segunda del RD 630/2013, que dice así: *“Cuando se detecte la presencia de ejemplares de estas especies fuera de las áreas de distribución anteriormente mencionadas, no se podrá autorizar en esas zonas su aprovechamiento cinegético. En este caso, las Administraciones competentes deberán proceder, en la medida de sus posibilidades, a su erradicación mediante las metodologías apropiadas, pudiendo recabar para ello la colaboración de entidades sin ánimo de lucro”*.

Por lo expuesto anteriormente, el Sr. Martínez Blaya mantiene que, desde el principio, y premeditadamente, la situación ha sido planeada por alguien desde la Federación de Caza. Se ha visto la evolución desde la CARM cuando el pasado año, incluido el arruí como especie invasora, se mataron 2.000 ejemplares, pero quedan todavía más de 1.000 y no se hace nada.

Por otro lado, desde la CARM, se considera que el arruí podría ser un recurso que beneficiaría al municipio de Mula, por eso está reteniéndolo, en espera de que se solucionen los casos específicos. Pero para poder actuar tendrá que ser a través de asociaciones sin ánimo de lucro, por eso se ha hecho el cambio de los cotos.

* * *

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción transcrita.

* * *



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia dos asuntos que no estaban incluidos en la convocatoria.

El primer asunto es una propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en el Municipio de Mula, por razones de adaptación a la Ley, que fueron explicadas en la correspondiente comisión informativa.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda la procedencia del debate.

17. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE MULA.

Con el fin de adecuar la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales peligrosos a lo dispuesto en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el que se citan tan solo 8 razas consideradas perros potencialmente peligrosos, mientras que la Ordenanza municipal contempla 14 razas, se propone:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN LE MUNICIPIO DE MULA, sustituyendo la lista de 14 razas de perros potencialmente peligrosos incluida en el anexo I de dicha Ordenanza, por la lista de 8 razas establecida en el anexo I del RD 287/2002 de 22 de marzo, que es la siguiente:

- a) *Pit Bull Terrier*
- b) Staffordshire Bull Terrier
- c) American Staffordshire Terrier
- d) Rottweiler
- e) Dogo Argentino
- f) Fila Brasileiro
- g) Tosa Inu
- h) Akita Inu

2º.- Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose conforme a lo previsto en la normativa de régimen local.

3º.- En el caso de que se presenten alegaciones, éstas serán resueltas por el órgano plenario, procediéndose a la aprobación definitiva. De no presentarse alegaciones, se entenderá aprobada

definitivamente la modificación. En todo caso, una vez producida la aprobación definitiva, se publicará íntegramente el texto normativo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación.

4º.- Dar cuenta a los servicios municipales competentes.

* * *

El segundo asunto de urgencia se trata de una moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida sobre dimisión del Presidente de la CARM y convocatoria de elecciones.

Sometida a votación la urgencia del asunto, se acuerda por mayoría de dieciséis votos a favor y uno en contra del Concejal no adscrito.

18. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE DIMISIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CARM Y CONVOCATORIA DE ELECCIONES.

La Portavoz de Izquierda Unida da cuenta de la siguiente moción:

En el contexto de los episodios que en los últimos días están provocando la indignación ciudadana por el funcionamiento de la administración de Justicia, con la percepción real de que existe una doble vara de medir según sea el justiciable, se sitúa la imputación formal del Presidente de la Comunidad Autónoma, Pedro Antonio Sánchez, concretada en un auto del TSJ de la Región de Murcia que [o cita en calidad de investigado (nuevo concepto jurídico que sustituye al de imputado) por cuatro delitos derivados del llamado caso Auditorio: prevaricación administrativa continuada, fraude, malversación de caudales públicos y falsedad documental.

La ley 7/2016 de 16 de mayo, que reforma la ley 12/2014 de 16 de diciembre de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresa en su artículo 54 lo siguiente: 1 En el momento en que un cargo público electo o sujeto a nombramiento de libre designación conozca de forma fehaciente, que un juzgado o tribunal competente ha adoptado un auto estableciendo su situación procesal de imputado o figura legal equivalente por la presunta comisión de los delitos contemplados en los artículos 404 a 444 o 472 a 509 del Código Penal actualmente vigente, entenderá que su permanencia en el cargo es incompatible con la confianza que se debe trasladar a la ciudadanía sobre la vigencia de los principios éticos y con la obligación de preservar el prestigio de las instituciones'. Dicha ley fue aprobada por unanimidad en la Asamblea Regional, es decir con el apoyo del propio gobierno y presidente regional.

Por otra parte, el propio PAS en junio de 2015, y antes de ser investido presidente de la CA, afirmó públicamente ante la prensa que tenía un 'compromiso personal y político por una nueva etapa de regeneración, limpieza y de ejemplaridad', en referencia al pacto que pretendía suscribir con Ciudadanos (CD, s) para que este partido apoyara su investidura. añadiendo además que Si al final la Justicia dictaminara una imputación por el "caso Auditorio" yo dimitiría. Porque cumplo lo que firmo y cumplo mi palabra, y no esperaré que nadie me lo pidiera".

Finalmente, el pacto con Ciudadanos se produjo expresando en su punto 1 que se asumía el compromiso de "separar de inmediato de cualquier cargo, público o de partido, a imputados por corrupción política hasta la resolución completa del procedimiento judicial".



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Así las cosas, y habida cuenta la actitud de PAS tras su imputación. estimamos que la única salida democrática de la crisis política que ha generado la decisión del TSJ es la disolución del Parlamento y la convocatoria de nuevas elecciones.

Sabemos que exigir a PAS que dimita, cuestión deseable, es poco menos que predicar en el desierto, a tenor de su enroque. Precisamente por ello es exigible a Ciudadanos (CDS) que haga cumplir el pacto de investidura que hizo a PAS Presidente de la CARM Ese pacto no es solo "cosa de dos". Se trata de un acuerdo político de gran alcance que vincula y compromete a dos actores (las dos formaciones políticas que lo firmaron) con el conjunto de la ciudadanía de la Región de Murcia frente a quien se firmó. Así pues, no cabe otra cosa que exigir el cumplimiento de sus cláusulas éticas fundamentales.

Aunque en rigor nuestro sistema no es presidencialista. lo cierto es que de facto funciona como si lo fuese, y en tal sentido. no sería democrático contemplar la mera sustitución como Presidente de (a CARM de PAS por otro candidato de ocasión del PP Si por este "cambio de cromos") terminasen optando los agentes políticos implicados -y aquí incluimos a todos los partidos con representación en la Asamblea Regional- la Región de Murcia seguiría siendo una anomalía democrática dentro del conjunto de las autonomías españolas.

A ese respecto la salida a la crisis no puede, ni debe, pasar por desinvertir a PAS para investir a otro santo del PP", sino en dar voz al conjunto de los ciudadanos de la Región de Murcia para que éstos se pronuncien en las urnas, y lo hagan fin- con una nueva Ley Electoral democrática y respetuosa con los principios de proporcionalidad e igualdad de voto de todos los ciudadanos, tras once legislaturas contaminadas democráticamente por la anterior Ley electoral.

Para ello es preciso que CDS cumpla con sus compromisos plasmados negro sobre blanco en el acuerdo de investidura, y que el resto de formaciones políticas con representación se pongan de acuerdo en investir a un nuevo Presidente de la CARM, que tendría como único mandato la disolución del Parlamento y la convocatoria de nuevas elecciones.

Por todo ello, sometemos para su debate y aprobación, los siguientes ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Mula, en cumplimiento de la Ley y los acuerdos suscritos, insta al investigado Pedro Antonio Sánchez a presentar la dimisión inmediata de sus cargos como diputado regional y como Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Si la dimisión de Pedro Antonio Sánchez no se produce en lo inmediato, el Pleno del Ayuntamiento de Mula insta a los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia a pactar un acuerdo político consistente en una moción de censura mediante la que investir a un nuevo Presidente de la CARM, que tendría como único mandato la disolución de la Asamblea y la convocatoria de elecciones autonómicas en la Región de Murcia.

Tras la lectura de la moción, la Sra. López García, en alusión al Estatuto de Autonomía, en el que se determina que la figura del Presidente de la Comunidad es la suprema representación de la Región de Murcia y la ordinaria del Estado en su territorio, pone de manifiesto que los murcianos no merecen estar representados por una persona investigada.

D. José Martínez expresa que, dada su condición de Concejal no adscrito y tratándose de un asunto meramente político, no entra a debate.

D^a Antonia Salcedo explica que el partido Ciudadanos está pidiendo desde el primer momento la dimisión del Presidente. Para su partido no es un pacto entre formaciones políticas, sino

con sus votantes. Uno de los principios básicos y fundamentales de su partido es regeneración y una persona investigada se tiene que marchar. Finalizado el proceso, si se demuestra la inocencia, podría volver a la representación política, pero, mientras tanto, tiene que dimitir y en caso contrario el partido Ciudadanos apoyará una moción de censura o lo que sea necesario.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta que ha votado a favor de la urgencia porque su grupo no quiere vetar el debate de ningún asunto que se plantee. En cuanto a la moción, considera que no es competencia de un pleno municipal, es una discusión que corresponde a los grupos políticos regionales. Calcula que Izquierda Unida la habrá presentado en todos los municipios, aunque no tiene claro de qué grupo ha sido la iniciativa ya que Izquierda Unida no tiene representación en la Asamblea Regional. Opina que, una vez resuelto el tema por vía judicial, la Comunidad Autónoma de Murcia mantendrá al actual Presidente.

El Portavoz Socialista, Sr. Llamazares, manifiesta que la moción desvela la intención que persigue Izquierda Unida, no tanto de regeneración del Gobierno autonómico afectado por casos de corrupción, si no de que dicho grupo pueda entrar en la Asamblea Regional mediante unas nuevas elecciones, lo que denota intereses partidistas. El camino que propone Izquierda Unida de disolución y convocatoria, no es exactamente lo que reclama la ciudadanía ni va a dar mayor estabilidad a las instituciones de la Región, entre las que se encuentran los ayuntamientos.

El PSOE regional no está dispuesto a involucrar a la ciudadanía en aventuras disparatadas con resultado incierto. Solo serviría para desestabilizar más. Existen otras posibilidades para afrontar la situación. El Grupo Parlamentario Socialista tiene trece Diputados elegidos con legitimidad democrática y dispuesto a negociar con toda la oposición para llegar a un acuerdo y a un planteamiento de conjunto serio, que previamente tendría que ser aprobado por órganos internos del partido. La propuesta que hace el Grupo Municipal de Izquierda Unida supondría la paralización del funcionamiento de la CARM durante varios meses y afectaría gravemente a las inversiones y organización de muchos ayuntamientos.

Por otra parte, hay que pedir al Grupo Parlamentario de Ciudadanos, que es el que sustenta un Gobierno del Partido Popular con un presidente imputado, que haga valer sus compromisos y no de más oxígeno a Pedro Antonio Sánchez. El PSOE quiere un consenso para buscar una alternativa a la situación actual, pero sin disolución de la Asamblea y convocatoria de nuevas elecciones, por lo que el Grupo Socialista se abstendrá en la votación.

La Portavoz de Izquierda Unida aclara que la moción no se refiere a un pacto entre dos fuerzas políticas, sino entre dos actores: los firmantes del pacto y la ciudadanía. En cuanto a la procedencia de la misma, señala que la moción es de Izquierda Unida, y ella, como concejala representante de dicha coalición hace y defiende mociones políticas y las siglas a las que representa. Evidentemente, en la moción se piden unas elecciones que al PSOE no le interesan, porque si se aplicara un sistema electoral justo Izquierda Unida estaría representada en la Asamblea Regional. La moción habla de regeneración política y de no seguir manteniendo en la presidencia a una persona llamada a investigar, pero, de modo incoherente, el resto de partidos se centran en que esta moción se presenta porque Izquierda Unida quiere unas nuevas elecciones.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

El Sr. Presidente matiza que el Grupo Socialista también apoyó una nueva ley electoral, pero los ayuntamientos deben mirar por su estabilidad y no les convienen unas elecciones en este momento.

Concluido el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de seis votos en contra, correspondientes al Grupo Popular y Concejal no adscrito, tres votos a favor de los grupos Izquierda Unida y Ciudadanos, y ocho abstenciones del Grupo Municipal Socialista, acuerda desestimar la moción anteriormente transcrita.

* * *

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas y a propuesta de la Sra. Concejala de Cultura y Festejos, D^a Aira Blaya Boluda, el Pleno de la Corporación, felicita a las comparsas Muleñas, por el magnífico desfile de carnaval, y porque cada año se superan y llevan el nombre de Mula a otros municipios donde participan con éxito en concursos y otros desfiles.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno correspondiente por la Presidencia, interviene D. José Martínez Blaya, Concejal no adscrito, quien ruega que se tome nota de los asuntos que se exponen a continuación, para que se dé información sobre los mismos en las correspondientes comisiones informativas:

Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local:

Acuerdos de 12 de enero, referidos a contratos con empresas turísticas, por importes de 9.000 euros y 7.260 euros. Al respecto, manifiesta que debería arbitrarse el modo de poder concretar los resultados y rendimiento de estos contratos.

Acuerdo de 2 de febrero, sobre reconocimiento de relación laboral a trabajadores de colaboración social. Solicita información sobre casos concretos y trabajadores que quedan en este programa.

Acuerdo de 9 de febrero, de revisión requisitos ayuda económica por tasa de recibida de basuras y suministro de agua potable. Solicita comparación con las anteriores variaciones y justificación de los cambios en los requisitos.

Acuerdos de 16 de febrero sobre oferta de cesión de porción de finca en Los Baños de Mula y necesidad de adquisición de terrenos por compra o expropiación, para construcción de un tanque de tormentas en el Polígono Industrial el Arreaque.

Asimismo, solicita información sobre los numerosos acuerdos de asignación de complementos de productividad, manifestando que dichos acuerdos denotan la necesidad de actualizar la RPT, y solicita que se abandone esta práctica que impide que se cumplan las previsiones del Capítulo I del Presupuesto.

También, sobre la declaración de Zona Especial de Conservación de los Ríos Mula y Pliego.

Pregunta si se ha recibido respuesta del Ministerio de Hacienda sobre el presupuesto municipal para 2017 y sobre la solicitud de reducción de las retenciones de la PIE.

A la pregunta anterior, el Sr. Presidente manifiesta que se ha recibido una respuesta del ministerio que está en manos de los servicios económicos externos para que, en una próxima comisión informativa que se convocará, expliquen en lo que consiste. Respecto a la solicitud de reducción de la PIE, de momento, no hay contestación.

A continuación, se concede el turno de palabra a la Portavoz de Ciudadanos, D^a Antonia Salcedo Meseguer, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Reclama la remisión del acta de Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2016.

Pone de manifiesto que no se ha dado cuenta al Pleno del estado de ejecución del presupuesto en el mes de enero, tal y como está acordado, y espera que se haga a la mayor brevedad.

Hace referencia a un acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de febrero, por el que se contratan trabajos de atención a visitantes y visitas en centros turísticos, para el mes de febrero, mientras no se resuelva el presupuesto 2017 y se proceda a la contratación de los trabajos para todo el año. Posteriormente, con fecha 16 de febrero, se acuerda iniciar expediente de contratación para el mismo servicio por plazo de un año. Pregunta sobre la diferencia entre ambas contrataciones y manifiesta la posibilidad de que se trate de un fraccionamiento de contrato, puesto que los dos se refieren a los mismos servicios turísticos. Pide aclaración sobre este aspecto.

Cambiando de asunto, la Sra. Salcedo pregunta sobre compatibilidad y posibilidades de coordinación para los cursos que programa el Ayuntamiento de Mula, con la autorización concedida a una cooperativa para el uso de las aulas sitas en la antigua Escuela Taller.

D^a Aira Blaya Boluda responde que informará con más detalle en la próxima comisión, pero está claro que si se ha autorizado el uso es porque no interfiere en la actividad municipal.

La Concejala de Ciudadanos pregunta sobre el pago de las obras de rehabilitación de fachada en calle San Miguel nº 24.

El Concejal de Obras, Sr. Llamazares, responde que se trata de una rehabilitación de fachada incluida en el programa del año 2009 que todavía no se ha agotado. Las obras comprendidas en dicho programa están subvencionadas en un 75% por la CARM, correspondiendo el resto a la propiedad.

Respecto a la contratación para la elaboración del Plan Estratégico de Turismo, la Sra. Salcedo opina que no es necesario que una empresa concrete los servicios turísticos que hay que potenciar en el municipio, teniendo un nivel suficiente de profesionales en el Ayuntamiento.

Por la Concejala de Turismo, Sr. Imbernón, se aclara que se trata simplemente de una ayuda para asesoramiento en nuevos productos turísticos y aportaciones al plan director de turismo que se pretende redactar, de modo participativo.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

La Sra. Salcedo espera recibir la información solicitada en la pasada sesión plenaria, sobre la situación de la sala de ensayo en el Espacio M y sobre las diferentes ligas deportivas que se están desarrollando.

Sobre la información deportiva solicitada, el Sr. Presidente hace referencia a ciertos problemas en una competición de liga local, por unas decisiones tomadas por la junta directiva de una asociación deportiva, en base a sus estatutos, en las que el Ayuntamiento no interviene ni tiene ninguna competencia. La única relación con esta asociación es que se colabora con el aporte de una subvención, como con todas las demás asociaciones deportivas.

Respecto a los locales de ensayo, la Sra. Concejala de Juventud dará cuenta en la próxima comisión informativa.

La Portavoz de Ciudadanos indica que aún no se ha publicado en la página web municipal información relativa al coste de los servicios y ruega que se haga lo antes posible para conocimiento de la ciudadanía.

La Presidencia hace alusión a ciertos problemas con el sistema informático relacionado con la Comunidad Autónoma y a la carga de trabajo de los servicios informáticos en este momento. No obstante, se atenderá a lo solicitado lo antes posible.

A continuación, se concede el turno de palabra a la Sra. Portavoz de Izquierda Unida, quien pregunta sobre las noticias aparecidas en prensa sobre la implantación de una ITV en Mula, y si se ha pensado en la posibilidad de que el servicio sea de gestión pública.

El Sr. Presidente contesta que se puso en contacto con el Consejero Desarrollo Económico quien le manifestó que se había filtrado la noticia, pero que en los próximos días se tendrá información más concreta. No va a depender del Ayuntamiento el modo de gestión.

La Sra. López García pregunta sobre la situación de licencias y permisos para el establecimiento de planta solar en el término de Mula.

El Sr. Alcalde responde que ha tenido contacto con la empresa desde donde se le ha comunicado que los permisos obtenidos son documentos públicos que se han filtrado a la prensa. Al parecer el proyecto está muy avanzado, pero no se puede concretar la fecha en la que se podría solicitar la licencia de obras.

Por otra parte, la Portavoz de Izquierda Unida, hace referencia a la moción aprobada para la eliminación de símbolos franquistas en la localidad, sobre la que aún no se ha actuado.

El Sr. Llamazares pone de manifiesto que se aprobó y se hizo un inventario de símbolos identificados, fundamentalmente placas de viviendas en portales y una inscripción mayor en el Barrio de San Felipe. Sobre esta última, en el Consejo de Patrimonio dos asociaciones pidieron que no se retirara esta inscripción y que además se protegiera el barrio por su singular estructura de urbanismo franquista. Las placas en puertas de viviendas es viviendas es una tarea pendiente de realizar. En cuanto al Barrio San Felipe habrá que ver exactamente qué medidas se adoptan.

Seguidamente, se concede la palabra al Grupo Municipal Popular, interviniendo en primer lugar el Concejal D. Gabriel López Zapata, quien reitera una vez más que se adopten medidas a la mayor urgencia posible, en relación con los problemas de suciedad en calle Pureza o Acequia, especialmente los que comportan peligro.

D. Francisco Llamazares informa de que se han llevado a cabo algunas ordenes de ejecución para la limpieza en viviendas privadas en las que, en principio, no se puede entrar, pero se han realizado intervenciones de limpieza de los edificios.

El Sr. López Zapata hace referencia a quejas de vecinos, sobre todo personas mayores, por la corta duración para los peatones del semáforo que hay en el Puente Mercado. Ruega que se tomen las medidas necesarias para corregirlo.

Se recoge el ruego.

Asimismo, hace alusión a la situación del polígono industrial, donde hace más de un mes que el alumbrado de las calles no funciona, además de promesas incumplidas como estafeta de correos y señalización de las calles, que se deben poner en marcha.

Se recoge el ruego.

El Sr. López Zapata ruega que en la próxima comisión informativa se informe sobre el seguimiento del convenio con las Hermanas Clarisas y actuaciones que se están llevando a cabo al respecto, manifestando la necesidad de que se impulsen nuevas ideas para que se avance más rápidamente en el cumplimiento del convenio.

La Presidencia comenta que el Convento de la Encarnación ha recibido la visita del Director General de Turismo, quien ha hecho alguna propuesta referente a la hospedería, incluso económica. Se está trabajando en la imagen del Convento dentro del Patrimonio Histórico de Mula.

Seguidamente, interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Salvador Andújar, quien pregunta sobre el calendario estimado para las obras del POS.

El Concejal de obras, Sr. Llamazares, responde en la próxima Junta de Gobierno se va a aprobar el inicio del procedimiento de licitación de las obras correspondientes a la anualidad 2016.

El Portavoz Popular pregunta cuando se estima que estarán terminadas las obras del ecoparque.

D. Francisco Llamazares indica que se han iniciado trabajos preparativos de limpieza y el plazo de ejecución es de cuatro meses.

D. Salvador Andújar hace alusión a problemas en una calle del Polígono Industrial que linda con una finca particular, indicando que le preocupa la peligrosidad y la responsabilidad que pueda comportar.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

El Concejal de obras comparte la preocupación y manifiesta que existe un proyecto que tiene que ver con la finca y se va a intentar un planteamiento integrador para poder solucionar ambos problemas.

El Sr. Andújar manifiesta que el Grupo Popular se presta a cualquier actuación legal para arreglar la calle del Caño, y ruega que se busque el modo de hacerlo.

El Sr. Llamazares dice que se intentará llevar a la próxima comisión informativa valoraciones y proyectos a ejecutar, para definir la hoja de ruta y los pasos que se puedan ir dando. Agradece el ofrecimiento.

En relación con la declaración de Zona Zepa en el término de Mula, D. Salvador Andújar pregunta si se va a celebrar una reunión con los propietarios y agricultores afectados para tratar sobre las ayudas.

La Presidencia indica que los agricultores están preocupados, sobre todo los de la zona de Cagitan que es la más afectada. En los próximos días habrá un acercamiento entre los representantes de los agricultores y de la CARM para actuar de forma conjunta. Los agricultores merecen una recompensa por el perjuicio que se les ha creado en tan poco tiempo.

* * *

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 23:45 horas del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.